

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
Martes 24 de Junio de 1997SUBSECRETARIA DE PESCA  
MODIFICA DECRETO N° 830, DE 1996

Nºm. 195.- Santiago, 21 de abril de 1997.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.P.L. N° 5, de 1993; la Ley N° 18.002 y sus modificaciones cuya texto refundido fue publicado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355, de 1995 y N° 830, de 1996, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum N° 095 de 17 de marzo de 1997; por el Consejo Zonal de Pesca de la I y II Regiones mediante Oficio N° 026, de 23 de mayo de 1996; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficio S.S.M. Ord. N° 12210/2007/SSM, de 26 de junio de 1996.

## Considerando:

Que mediante el D.S. N° 830, de 1996 se establecieron cinco áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos para la II Región.

Que el artículo 48 letra d) establece la facultad y el procedimiento para establecer áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la I y II Regiones, aprueban el establecimiento de tres áreas de manejo ubicadas en los sectores denominados Chileno y Purís Guarillo.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del D.S. N° 355, de 1995, citado en Visto.

## Ondeando:

Artículo único: Agréguese al artículo 1º del D.S. N° 830 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que sigue áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos para la II Región, los siguientes apartados:

- a) En el sector denominado Chileno, un área inscrita en la figura irregular, cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas:

Sector A  
(Carta Sheet N° 206; Esc. 1:40.000; 3<sup>a</sup> Ed. 1961). -

Vértice	Latitud S.	Latitud W.
A	25°30'24,92"	70°38'15,71"
B	25°30'15,52"	70°30'20,00"
C	25°30'19,13"	70°38'35,00"

- b) En el sector denominado Chileno, un área inscrita en la figura irregular, cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas:

Sector B  
(Carta Sheet N° 206; Esc. 1:40.000; 3<sup>a</sup> Ed. 1961)

Vértice	Latitud S.	Latitud W.
A	25°37'49,82"	70°37'49,20"
B	25°37'49,02"	70°36'00,00"
C	25°38'00,00"	70°36'01,42"
D	25°38'00,00"	70°37'52,14"

- c) En el sector denominado Punta Granillo, un área inscrita en la figura irregular, cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas:

(Carta Sheet N° 205; Esc. 1:20.000; 4<sup>a</sup> Ed. 1945)

Vértice	Latitud S.	Latitud W.
A	25°01'50,00"	70°20'05,85"
B	25°01'50,00"	70°20'24,70"
C	25°01'54,00"	70°20'24,70"
D	25°02'00,00"	70°20'16,42"
E	25°02'00,77"	70°20'13,20"
F	25°02'13,87"	70°20'13,57"
G	25°02'18,00"	70°20'16,00"
H	25°02'18,00"	70°20'09,95"

Andoago, Lomosa roja y púlbiqueso. EDUARDO FERNÁNDEZ RUIZ-TAGLE, Presidente de la República. Alvaro García Luján, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Uds., Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca

17/7/97 6/6/97  
17/7 3/3/97